



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferreyros N° 376

Teléfono: 557-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2016-MDA

Ancón, 29 de diciembre del 2016

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANCÓN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0294-2016-GPP/MDA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 704-2016/MDA/GAJ y el Memorandum N° 1180-2016-GM/MDA de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema de Presupuesto y las Leyes anuales de Presupuesto;

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad;

Que, mediante la Ley N° 30518, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, estipula en el artículo I del Título Preliminar que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los Créditos Presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto. El artículo 52° de la norma incoada regula la Programación y Formulación de los Presupuestos de los Gobiernos Locales, señalando que deben ceñirse a las disposiciones del Proceso Presupuestario previsto en la norma en cuanto les resulte aplicable y a las normas contenidas en las Directivas que emita la Dirección General del Presupuesto Público. Asimismo, el artículo 53° regula la Aprobación de los Presupuestos de los Gobiernos Locales, que debe contener y sustentarse en el Proyecto, su Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes;

Que, en atención a lo expuesto en el artículo 52° del TUO de la Ley N° 28411, con Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, que regula la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual, a través de disposiciones técnicas para que los Gobiernos Locales, entre otros, programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales, con una perspectiva de programación multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, a través del Informe 0294-2016-GPP/MDA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presenta el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura 2017, para su aprobación correspondiente, y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferrerres N° 276

Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2016-MDA

PAG. 2

promulgación del Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos Año Fiscal 2017 del Pliego: Municipalidad Distrital de Ancón, ascendente a S/ 15,441,684.00 Soles, señalando que se ha elaborado de conformidad a la normativa vigente; obrando al respecto el Informe N° 704-2016/GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que opina que corresponde elevar al Pleno del Concejo Municipal el documento de gestión: Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ancón 2017, para su evaluación y aprobación de ser el caso, por dicho colegiado;

Estando a lo expuesto, y a los informes del Visto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta y por **MAYORÍA**;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el "PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN PARA EL AÑO FISCAL 2017", ascendente a la suma de **S/15,441,684.00** (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEICIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	(EN SOLES)	RUBRO	(EN SOLES)
1. Recursos Ordinarios	1,173,765.00	00. Recursos Ordinarios	1,173,765.00
2. Recursos Directamente Recaudados	4,440,568.00	09. Recursos Directamente Recaudados	4,440,568.00
5. Recursos Determinados	9,827,351.00	07. Fondo de Compensación Municipal	6,862,483.00
		08. Impuestos Municipales	2,900,896.00
		18. Canon y Sobre cano, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	63,972.00
TOTAL	15,441,684.00	TOTAL	15,441,684.00

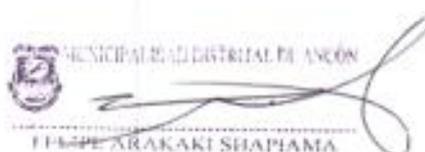
Artículo Segundo.- FIJAR los porcentajes para la aplicación inicial del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Ancón para el Año Fiscal 2017, en los siguientes términos:

CATEGORIA DEL GASTO	%	MONTO
5 GASTOS CORRIENTES	70%	4,803,738
6 GASTOS DE CAPITAL	30%	2,058,745
TOTAL	100.00	6,862,483

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 JENITH LEIDA ROMERO PADOMINO
 SECRETARÍA GENERAL


 FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
 ALCALDE